CONTRATO N° 16/2022

BLOQUE A REPARACIÓN DE TECHO (5) AULAS Y ADECUACIÓN P/SSHH NIVEL INICIAL - ESCUELA BÁSICA N° 6448 SAN JOSÉ OBRERO- IDNº 420649

Entre la Municipalidad de Tobati, domiciliada en 14 de mayo esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA EVANGELISTA NOEMI GONZÁLEZ VERA**, con Cédula de Identidad N° 3.926.977, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES CON RUC Nº 1539157-4** domiciliado en la Calle Mcal. Estigarribia Nº 770 c/Iturbe, de la Ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **1.539.157** denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA PARA - BLOQUE A REPARACIÓN DE TECHO (5) AULAS Y ADECUACIÓN P/SSHH NIVEL INICIAL - ESCUELA BÁSICA N° 6448 SAN JOSÉ OBRERO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

BLOQUE A REPARACIÓN DE TECHO (5) AULAS Y ADECUACIÓN P/SSHH NIVEL INICIAL - ESCUELA BÁSICA N° 6448 SAN JOSÉ OBRERO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Pólizas de Seguro exigidos en el PBC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420649.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2022, convocado por la Municipalidad de Tobati, según resolución Nº 873/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 928/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE TOBATI * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206

E-mail: municipalidadtobati@gmail.com

Tobati - Paraguay

Ítem	RUBRO	UM	Cantidad	Precio unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total
1	CARTEL DE OBRAS	un	3,00	1.057.451	3.172.353
2	VALLADO DE PROTECCIÓN DE OBRA	m²	3,00	1.060.702	3.182.106
3	ADECUACIÓN DE SANITARIOS Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00	690.145	690.145
4	Replanteo y marcación	m2	68,00	11.000	748.000
5	Demolición de pared	m2	25,00	41.409	1.035.225
6	ESTRUCTURA Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	6,00	310.311	1.861.866
7	Excavación y carga de zapatas de H°A°	m³	0,35	1.596.736	558.858
8	Columnas de H°A° de 0,15m x 0,20m	m3	0,20	3.553.440	710.688
9	Vigas cumbrera de H°A° 0,25m x 0,45m	m3	0,40	1.862.360	744.944
10	Vigas de galería de H°A° DE 0,20m x 0,20m	m3	0,28	376.443	105.404
11	Envarillado bajo aberturas en 2 hiladas de 2 varillas de 8mm	ml	25,00	27.606	690.150
12	Envarillados de pared con fisuras	ml	14,00	27.762	388.668
13	Muro de nivelación de 0,30 ladrillo comun	m²	24,00	125.114	3.002.736
14	Relleno y apisonado de interiores	m³	13,60	78.801	1.071.694
15	Aislación de muros horizontal	ml	68,00	36.000	2.448.000
16	Muro de elevacion de 0,15m para revocar	m2	62,00	70.000	4.340.000
17	Techos de tirantes de H°A° tejuelones y tejas nuevas	m2	75,00	360.897	27.067.275
18	Revoque de pared y vigas	m2	88,00	53.302	4.690.576
19	Contrapiso de H° de cascote	m2	68,00	49.970	3.397.960
20	Carpeta para pisos cerámicos	m2	68,00	49.970	3.397.960
21	Colocación de pisos cerámicos	m2	68,00	102.161	6.946.948
22	Zócalos cerámicos	ml	23,00	38.865	893.895
23	Colocación de puertas placas de maderas de 0,70m x 1,60m	un	4,00	666.270	2.665.080
24	Colocación de puertas metálicas de 0,90m x2,10m	un	1,00	1.665.675	1.665.675
25	Colocación de ventanas balancín de 0,50m x 1,00m	m2	2,00	499.703	999.406
26	Pintura de pared al látex	m2	186,00	38.865	7.228.890
27	Pintura de techo al látex	m2	75,00	38.865	2.914.875
28	Revestido de azulejos	m2	42,00	106.603	4.477.326
29	Desagüe Pluvial	gl	1,00	3.638.945	3.638.945
30	Instalación eléctrica - Instalación de	un	2,00	244.299	488.598

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1[illegible]157

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

	tablero metálico con barra de fase y neutro para 3 llaves				
31	Alimentación de los circuitos de luces	un	8,00	199.881	1.599.048
32	Alimentación de los circuitos de toma corrientes	un	3,00	238.746	716.238
33	Artefactos fluorescentes de 3 x 40w	un	4,00	266.508	1.066.032
34	Artefactos fluorescentes de 1 x 40w	un	2,00	243.189	486.378
35	Instalación Sanitaria - Instalación de agua corriente y desagüe cloacal	gl	1,00	5.885.385	5.885.385
36	Artefactos sanitarios	gl	1,00	3.553.440	3.553.440
37	Mesada de granito con 3 bachas	gl	1,00	3.997.620	3.997.620
38	REPARACIÓN DE TECHO BLOQUE A - Demolición de techo existente	m2	157,00	47.000	7.379.000
39	Techo de tejas cerámicas con maderamen	m2	157,00	376.443	59.101.551
40	Canaleta moldurada Nº 26 con bajada	ml	22,76	67.000	1.524.920
41	Pintura de vigas, tejuelones y maderamen	m2	157,00	31.000	4.867.000
42	CONTENEDOR PARA ESCOMBROS	un	4,00	1.088.000	4.352.000
43	LIMPIEZA FINAL DE OBRAS	gl	1,00	1.097.143	1.097.143
				TOTAL	**190.850.000**

Monto total: Gs. 190.850.000 (guaraníes ciento noventa millones ochocientos cincuenta mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución: 30 días

LUGAR: ESCUELA BÁSICA N° 6448 SAN JOSÉ OBRERO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipos: No aplica

Cumplimiento del contrato: mediante póliza de seguro, conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
C.I. Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE UN SSHH DIFERENCIADO (4.40X6.15) TIPOLOGÍA MEC. - ESCUELA BÁSICA N° 1822 VIRGEN DE LOS REMEDIOS

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tobati, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de noviembre de año dos mil veinte y dos.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
C.I. N° 1539157

IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS
CONATRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

EVANGELISTA NOEMI GONZÁLEZ VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 "BLOQUE A REPARACIÓN DE TECHO (5) AULAS Y ADECUACIÓN P/SSHH NIVEL INICIAL - ESCUELA BÁSICA N° 6448 SAN JOSÉ OBRERO- IDNº 420649"

Yo, Julio Cesar Melgarejo Holtzberger con CIN° 4.558.497 en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta los plazos de comunicación de las adjudicaciones indicados en la Circular DNCP N° 13/2021.

En tal sentido el contrato de referencia fue suscripto en fecha 18/11/2022 tras haber transcurrido 5 (cinco) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación. La decisión adoptada se funda en la difícil situación económica por la que atraviesa la ciudad y el país y consideramos que las obras a ser realizadas dinamizarán la economía actual.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente **declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.**

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo la presente Declaración Jurada en fecha 18 de Noviembre del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI U.O.C.

Julio Cesar Melgarejo Holtzberger
Encargado de UOC
Municipalidad de Tobati